1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0108-SG-2024
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. LOTES 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 15
CONTRATISTA/ASOCIADO:	QUIMITRONICA SAS

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**		**DÍAS:**	331		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	133424	**FECHA** (DD/MM/AA)	04-06-2024	**VALOR $**	1.752.094.877	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	564924	**FECHA** (DD/MM/AA)	26-07-2024	**VALOR $**	1.490.758.376,52	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)			
	X		05-08-2024			
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	05-08-2024		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	30-06-2025		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.						

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	MARÍA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	CC. 52.848.185
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/mensual	X	**Informe Final**		**Informe Postcontractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO			
Desde (DD/MM/AA)	21-01-2025	**Hasta** (DD/MM/AA)	28-02-2025

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.	X		

2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.	**X**		
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	**X**		
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.	**X**		
5	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.	**X**		
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.	**X**		
7	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato	**X**		
8	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	**X**		
9	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.	**X**		
10	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	**X**		
11	Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto	**X**		

	351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.			
12	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	**X**		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Realizar la entrega de los materiales de referencia, de todos los lotes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego de condiciones definitivo, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida , en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo, en su empaque original, no remanufacturados y no reempacados; los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista.	**X**		
2	Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, para todos los lotes, el cual hará parte integral del contrato electrónico y que será cargado por los supervisores del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico en el, numeral 7 ejecución del contrato.	**X**		
3	Entregar los empaques de todos y cada uno de los elementos con las características especiales	**X**		

	de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).			
4	Realizar el cambio cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.	**X**		
5	Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas con una fecha de expiración del bien no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega, excepto para el lote 8 ítems 23 y 237 cuya vigencia deberá ser no inferior a nueve (9) meses contados a partir de su entrega	**X**		
6	Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación del mismo.	**X**		
7	Entregar los certificados de análisis de cada uno de los ítems adjudicados a los supervisores, en archivo electrónico PDF y enviar copia al Grupo Nacional de Ciencias Forenses al correo electrónico dcf@medicinalegal.gov.co para los lotes del 1 al 12 y el 17, y para los lotes del 13 al 16 hacer la entrega al Grupo Nacional de Metrología	**X**		
8	Los certificados de análisis deben incluir: Materiales de Referencia Certificado (MRC): Debe especificar que es “MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO”, la acreditación del productor con la norma ISO 17034, propiedad certificada, incertidumbre y trazabilidad de la medición excepto para Institutos Nacionales de Metrologia. Material de referencia (MR): Debe presentar el certificado de análisis o certificado como estándar de farmacopea, excepto para el lote 16 “Aceite siliconado MOLYSIL 100”	**X**		
9	Entregar a los supervisores las hojas de datos de seguridad (Material Safety Data Sheets) actualizadas, en archivo electrónico PDF y enviar copia al Grupo Nacional de Ciencias Forenses al correo electrónico dcf@medicinalegal.gov.co para los lotes del 1 al 12 y el 17, y para los lotes del 13 al 16 hacer la entrega al Grupo Nacional de Metrología	**X**		
10	Entregar la especificación de calidad solicitada, es decir si lo solicitado es “material de referencia certificado” no se aceptará un “material de referencia”.	**X**		

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2024-12-13	X							X	331	

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	**Sí** (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	**No** (Justificación)

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	**CANTIDADES**		**Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)**	**Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)**
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	**Recibidas**		
1. 5-metoxi-diisopropiltriptamina (5-MeO-DiPT), concentración 1,0 mg/mL, tipo M-167 o su equivalente.	1			
2. 1-(3-Clorofenil)-piperazina.HCl (m-CPP.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo C-089 o su equivalente.	2			
3. 1,1'-Dimetil-4,4'-bipiridiniun dicloro.Hidrato (Paraquat), tipo 36541 o su equivalente.	2			
4. 4′-Chlorodiazepam ≥98% (TLC), tipo C5174 o su equivalente.	4			
5. 4-aminofenil-1-fenetilpiperidina (4-ANPP), concentración 100 µg/mL, tipo A-139 o su equivalente	3			
6. 6-acetilmorfina, concentración 100 µg/mL en acetonitrilo, tipo A-003 o su equivalente.	9	2	2	NOROCCIDENTE
7. 7-Aminoclonazepam, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo A-916 o su equivalente.	12			
8. 7-Aminoflunitrazepam, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo A-911 o su equivalente.	7			
9. Aldicarb, tipo 33386 o su equivalente.	5			
10. Amitriptilina.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-923 o su equivalente.	6			
11. Bendiocarb, tipo 45336 o equivalente.	1			
12. Brodifacoum (Brodifacum), tipo 46036 o su equivalente.	2			

13.	Bromadiolona (Bromadiolon), tipo 46035 o su equivalente.	2			
14.	Carbamazepina, concentración 1,0 mg/mL, tipo C-053 o su equivalente.	6			
15.	Carbofuran, tipo 32056 o su equivalente.	3			
16.	Clorhidrato de alfentanilo, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-071 o su equivalente.	6	1	1	BOGOTÁ
17.	Clorpirifos, tipo 45395 o su equivalente.	2			
18.	Clorpromazina.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo C-904 o su equivalente.	6			
19.	Clozapina, concentración 1,0 mg/mL, tipo C-059 o su equivalente.	13			
20.	Cocaetileno (éster etílico de benzoilecgonina), concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo C-010 o su equivalente.	6			
21.	Cumatetralilo, tipo 45404 o su equivalente.	2			
22.	d,l-p-metoximetanfetamina.HCl (d,l-PMMA.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo P-051 o su equivalente.	6			
23.	Diclofenaco sódico, tipo 93484 o su equivalente.	5			
24.	Diclorvos, tipo 45441 o equivalente.	3			
25.	Dicrotofós, tipo 45305 o equivalente.	3			
26.	Difenhidramina.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo D-015 o su equivalente.	5	1	1	NOROCCIDENTE
27.	Dimetoato, tipo 45449 o su equivalente.	2			
28.	Doxepina.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo D-927 o su equivalente.	2			
29.	Ecgonina.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo COC-206-HC o su equivalente.	7			
30.	Endosulfan sulfato, tipo 36676 o su equivalente.	3			
31.	EPA 8270 Mezcla-2 de pesticidas organofosforados (9 compuestos), 2000 µg/mL de cada componente en diclorometano, tipo CRM47908 o su equivalente.	1			
32.	Ethion, tipo 45477 o su equivalente.	3			
33.	Etilona.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo E-071 o su equivalente.	2			
34.	Fenitoína, concentración 1,0 mg/mL, tipo P-063 o su equivalente.	7			

35. Fention, tipo 36552 o su equivalente.	1			
36. Flunitrazepam, tipo FLU-72 o F9261 o su equivalente.	5			
37. Fluoxetina.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo F-918 o LGCAMP0256.00-01 o su equivalente.	9			
38. Glifosato, tipo 89432 o equivalente.	3			
39. Lorazepam glucurónido, concentración 100 µg/mL en acetonitrilo:agua (50:50), tipo L-021 o su equivalente.	3			
40. Haloperidol, concentración 1,0 mg/mL, tipo H-030 o su equivalente.	5			
41. Hemifumarato de quetiapina (Fumarato de quetiapina) concentración 1,0 mg/mL, tipo Q-001 o su equivalente.	5	1	1	NOROCCIDENTE
42. Hidroclorotiazida, concentración 1,0 mg/mL, tipo H-001 o su equivalente.	3	1	1	NOROCCIDENTE
43. Sulfato de hidroxicloroquina, tipo 90527 o su equivalente.	1			
44. Imipramine.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo I-902 o su equivalente.	5			
45. Levamisol HCl, tipo 31742 o su equivalente.	6			
46. Lidocaína, tipo L7757 o su equivalente.	2			
47. Malaoxon, tipo 36142 o su equivalente.	1			
48. Metamidofos, tipo 33395 o DRE-C14980000 o su equivalente.	3			
49. Metilparation, tipo 36187 o equivalente.	3			
50. Metomil, tipo 36159 o su equivalente.	3			
51. Mevinfos, concentración 100 µg/mL en acetonitrilo, tipo DRE-XA15220000AL o su equivalente.	9	3	1 2	NORTE NOROCCIDENTE
52. Mezcla de cannabinoides sintéticos que contiene: JWH-019, JWH-122, JWH-081 y AM-2201 (Spice cannabinoids mix 2), concentración de cada componente: 100 µg/mL en acetonitrilo, tipo S-041 o su equivalente.	8			
53. Mezcla multicomponente de benzodiazepinas que contiene: Alprazolam, Clonazepam, Diazepam, Flunitrazepam, Lorazepam, Nitrazepam, Oxazepam y Temazepam (Mixture-8), concentración de cada componente: 0,25 mg/mL en acetonitrilo, tipo B-033 o su equivalente.	12			

54. Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol, concentración de cada componente: 1000 µg/mL en agua, (Multicomponent Alcohol Mix 1000), tipo A-056 o su equivalente.	113	20	20	NOROCCIDENTE
55. Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol, concentración de cada componente: 4000 µg/mL en agua, (Multicomponent Alcohol Mix-4000), tipo A-061 o su equivalente.	113	20	20	NOROCCIDENTE
56. Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol, concentración de cada componente: 500 µg/mL en agua, (Multicomponent Alcohol Mix 500), tipo A-057 o su equivalente.	105	12	12	NOROCCIDENTE
57. Mezcla-13 de opiáceos multicomponente para el tratamiento, que contiene: (±)-Metadona, Buprenorfina (SYN), cis-Tramadol HCl, Codeína, Fentanilo, Hidrocodona, Hidromorfona, Meperidina, Morfina, Naloxona, Naltrexona, Oxicodona y Oximorfona. Concentración: 100 µg/mL de cada componente, excepto el fentanilo el cual está en 10 µg/mL, tipo P-071 o su equivalente.	11			
58. Monocrotofos, tipo 36173 o su equivalente.	2			
59. Nitrazepam, tipo NIT-112 o N3889 o su equivalente.	3			
60. Nitrito de Butilo, tipo 226637 o su equivalente.	3			
61. Nitrito de isobutilo 95%, tipo 327190 o su equivalente.	6			
62. Nortriptilina.HCl ≥98 %, tipo N7261 o su equivalente.	3			
63. Nortriptilina.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo N-907 o CERN-907 o su equivalente.	1			
64. Olanzapina, tipo OLZ-1064-FB o O1141 o su equivalente.	3	1	1	NOROCCIDENTE
65. Oxazepam, tipo OXA-122 o O5254 o su equivalente.	3			
66. Oxcarbazepina, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo OXC-1751, O-025 o su equivalente.	3			
67. Clorhidrato de papaverina, tipo P3510 o su equivalente.	5			
68. Paracetamol (Acetaminofén), concentración 1,0 mg/mL, tipo A-	7			

	064 o su equivalente.				
69.	Sal sódica de propofol β-D-glucurónido, concentración 100 µg/mL, tipo P-082 o equivalente.	4			
70.	Risperidona, concentración 1,0 mg/mL, tipo R-006 o su equivalente.	2			
71.	Sildenafil, concentración 1,0 mg/mL, tipo S-010 o su equivalente.	5			
72.	Solución estándar de etanol, concentración 150 mg/dL en agua, tipo E-041 o su equivalente.	16	2	2	NOROCCIDENTE
73.	Temazepam, tipo T8275 o su equivalente.	6			
74.	Tetracosano 99 %, tipo T8752 o su equivalente.	7			
75.	Tioridazina, concentración 1,0 mg/mL, tipo T-905 o su equivalente.	3			
76.	Trazodona clorhidrato ≥ 99% (HPLC), tipo T6154 o su equivalente.	3			
77.	Triclorfón tipo 45698 o equivalente.	3			
78.	Trifenil fosfato, tipo 442829 o su equivalente.	2			
79.	Warfarina, tipo 45706 o su equivalente.	4			
80.	Zopiclona, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo Z-003 o su equivalente.	11			
81.	Tetrahidrocannabivarina (THCV) concentración 1,0 mg/mL, tipo T-094 o su equivalente.	4			
82.	Dipiróna sódica hidratada (Dipiron monohidrato o Monohidrato de metamizol sódico), tipo 46232 o M244740 o su equivalente.	2			
83.	Clorhidrato de procaína, tipo PHR1161 o equivalente.	4			
84.	Clorhidrato de metformina (Clorhidrato de 1,1-dimetilbiguanida), tipo PHR1084 o equivalente.	1			
85.	Eutilona HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo E-087 o equivalente.	2			
86.	(-)-11-nor-delta-9-tetrahidrocannabinol ácido carboxílico, concentración 100 µg/mL, tipo T-018 o su equivalente.	18			
87.	1-(5-fluoropentil)-1H-indol-3-il]-(naftalen-1-il)metanona (AM-2201), concentración 1,0 mg/mL, tipo LGCAMP1396.02-11 o su equivalente.	3			
88.	11-hydroxy-delta9-tetrahidrocannabinol, concentración 1,0 mg/mL, tipo	14			

LGCAMP1088.03-01 o su equivalente.				
89. 3,4-metilendioximetcatinona HCl (Metilona HCl), tipo MTY-1289-HC o su equivalente.	5			
90. 3,4-Metilendioxi-pirovalerona.HCl (MDPV.HCl), tipo PYR-1340-HC o CAY-10684 o su equivalente.	4			
91. 3-Fluorometcatinona.HCl, tipo LGCFOR1275.43 o CAY-10730 o su equivalente.	2			
92. 4-fluoro-3-metil-alfa-PVP (clorhidrato), tipo 31050 o su equivalente.	3			
93. 5-metoxi-N-metil-N-isopropiltriptamina.HCl (5-MeO-MiPT.HCl), tipo CAY-11482 o su equivalente.	2			
94. Alfa-pirrolidinovalerofenona.HCl (ALFA-PVP.HCl), tipo PVP-1546-HC o su equivalente.	2			
95. Alprazolam, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-903 o su equivalente.	9			
96. Barbital, tipo BRB-401-FA o su equivalente.	2			
97. Benzocaina, tipo E1501 o su equivalente.	4			
98. Benzoilecgonina, concentración 1,0 mg/mL, tipo B-004 o LGCAMP1345.04-01 o su equivalente	13			
99. Benzoilecgonina-D3, concentración 1,0 mg/mL, tipo B-008 o su equivalente.	5			
100. Bromuro de (-)-escopolamina-N-butilo (Butilbromuro de hioscina), tipo HYO-818 o su equivalente.	3			
101. Buprenorfina.HCl, tipo BUP-399-HC o su equivalente.	4			
102. Butilone.HCl, tipo CAY-10393 o BTL-1288-HC o su equivalente.	3			
103. Cannabidiol (CBD), tipo THC-303 o su equivalente.	8			
104. Cannabigerol (CBG), tipo CBG-743 o su equivalente.	6	1	1	NOROCCIDENTE
105. Cannabinol (CBN), tipo THC-377 o su equivalente.	7			
106. Catinona clorhidrato (d,l-Catinona.HCl), concentración 1,0 mg/mL, en acetonitrilo:agua (1:1) tipo CAT-880-HC o su equivalente.	10			
107. Clobazam, tipo CLB-146 o su equivalente.	2			
108. Clonazepam, tipo CLO-105 o C1277 o su equivalente.	6			
109. Clorhidrato de (±)-4-cloro-2,5-dimetoxianfetamina (DOC.HCl), tipo CAY-12038 o su equivalente.	4			
110. Clorhidrato de 2-(4-bromo-2,5-	15			

dimetoxifenil)etanamina (2C-B. HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo 2CB-729-HC o su equivalente.				
111. Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo 25I-1555-HC o su equivalente.	14			
112. Clorhidrato de fenciclidina (PCP.HCl), tipo PCP-436-HC o su equivalente.	7			
113. d,l-3,4-metilendioxietilanfetamina.HCl (d,l-MDEA.HCl), tipo MDE-191-HC o su equivalente.	9			
114. d,l-4-bromo-2,5-dimetoxianfetamina.HCl (d,l-DOB.HCl), tipo DOB-274-HC o su equivalente.	9			
115. d,l-4-hidroxi-3-metoxianfetamina.HCl (d,l-HMA HCl), tipo HMA-85-HC o 14196 o su equivalente.	3			
116. d,l-4-hidroxi-3-metoximetanfetamina.HCl (d,l-HMMA.HCl), tipo HMM-417-HC o su equivalente.	2			
117. d,l-Metamfepramona HCl (d,l-Dimetilcatinona.HCl), tipo MAF-1548-HC o su equivalente.	2			
118. Dextrometorfano, concentración 1,0 mg/mL, tipo o D-013 o su equivalente.	2			
119. Dietilamida del Ácido lisérgico (LSD), concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo LSD-397-FB o su equivalente.	9			
120. Difenilamina, tipo 820528 o su equivalente.	3			
121. Diltiazem.HCl, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo D-035 o su equivalente.	6			
122. Metanfetamina.HCl, tipo AMP-732-HC o M8750 o su equivalente.	6			
123. Etilona.HCl, tipo ETY-1399-HC o su equivalente.	4			
124. Flurazepam, tipo FLR-144-FB o su equivalente.	4			
125. Fluvoxamina (maleato de fluvoxamina), tipo FLV-1796-MA o su equivalente.	1			
126. Gabapentina, concentración 1,0 mg/mL, tipo G-007 o su equivalente.	3	1	1	NOROCCIDENTE
127. Heroína clorhidrato monohidrato, tipo M-29-HC o su equivalente.	9			
128. Hidromorfona, tipo M-407-FB o su equivalente.	6			

129. HU-210 ((6aR,10aR)- 9-(Hidroximetil)-6,6-dimetil-3-(2-metiloctan-2-il)-6a,7,10,10a-tetrahidrobenzo [c]cromen-1-ol), concentración 1,0 mg/mL, tipo HU-1617 o su equivalente.	11			
130. JWH-018 (Naftalen-1-il-(1-pentilindol-3-il)metanona), tipo JWH-1294 o su equivalente.	1			
131. Ketamine.HCl, tipo KET-663-HC o su equivalente.	10			
132. Lamotrigina, concentración 1,0 mg/mL, tipo L-019 o su equivalente.	2			
133. Levetiracetam, concentración 1,0 mg/mL, tipo L-020 o su equivalente.	3			
134. Levomepromazina (Metotrimeprazina), tipo 1415006 o su equivalente.	5			
135. Lidocaína, concentración 1mg/mL, tipo L-018 o su equivalente.	2			
136. Lorazepam, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo LOR-142 o su equivalente.	22			
137. Solución estándar de etanol, concentración 100 mg/dL en agua, tipo E-031 o su equivalente.	11			
138. Solución estándar de etanol, concentración 40 mg/dL en agua, tipo E-045 o su equivalente.	16	2	2	NOROCCIDENTE
139. Metadona (d,l-Metadona.HCl), tipo MET-637-HC o su equivalente.	6			
140. Metilona.HCl, tipo MTY-1289-HC o su equivalente.	3			
141. Mezcla de cannabinoides sintéticos que contiene: RCS-4, RCS-8, JWH-015, JWH-203, JWH-210 y AM2233 (Spice cannabinoids mix 3), concentración de cada componente: 100 µg/mL en acetonitrilo, tipo S-047 o su equivalente.	7			
142. Mezcla de cannabinoides sintéticos que contiene: JWH-250; JWH-200; HU-211; (±)-CP 47,497; and (±)-CP 47,497 C8 homólogo (Spice cannabinoids mix), concentración de cada componente: 100 µg/mL en acetonitrilo, tipo S-038 o su equivalente.	6			
143. Midazolam, tipo MID-111-FB o su equivalente.	6			
144. Mirtazapina, tipo MRT-1166-FB o su equivalente.	2			
145. Morfina-3-β-D-glucurónido, concentración 1,0 mg/mL en	5			

metanol:agua (1:1), tipo M-10-HY o su equivalente.				
146. Morfina-6-β-D-glucurónido, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo:agua (1:1), tipo M-57-HY o su equivalente.	2			
147. Naloxona.HCl (dihidratadi), tipo NAL-195-HC o su equivalente.	4			
148. Norfentanilo, tipo LGCAMP0528.08-01 o su equivalente	13			
149. Norketamina.HCl, tipo KET-932-HC o su equivalente.	4			
150. Noroxicodona.HCl, tipo C-1598-HC o su equivalente.	5	2	2	NOROCCIDENTE
151. Oxicodona.HCl.monohidrato, tipo C-404-HC o su equivalente.	4			
152. Oximorfona, tipo M-406-FB o su equivalente.	4			
153. Paroxetina (Paroxetina.HCl.hemihidrato), tipo PRX-1254-HC o su equivalente.	2			
154. Propofol, concentración 1,0 mg/mL, tipo PPF-1840 o su equivalente.	3			
155. Solución estándar de etanol, concentración 200 mg/dL en agua, tipo ETH-200-1ML o E-032 o su equivalente.	14	2	2	NOROCCIDENTE
156. Solución estándar de etanol, concentración 300 mg/dL en agua, tipo ETH-300-1ML o E-033 o su equivalente.	15	2	2	NOROCCIDENTE
157. Solución estándar de etanol, concentración 400 mg/dL en agua, tipo ETH-400-1ML o E-036 o su equivalente.	14	2	2	NOROCCIDENTE
158. Solución estándar de etanol, concentración 25 mg/dL en agua, tipo ETH-025-1ML o E-035 o su equivalente.	15	2	2	NOROCCIDENTE
159. Tartrato de zolpidem, referencia BP1063 o su equivalente.	5			
160. Topiramato, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo TPR-1391 o su equivalente.	2			
161. Tramadol (Tramadol.HCl) tipo TRA-779-HC o su equivalente.	10	2	2	NOROCCIDENTE
162. Triazolam, tipo TRI-124-FB o su equivalente.	2			
163. Trifluoperazina.2HCl, tipo TFP-1885-HC o su equivalente.	1			
164. Venlafaxina.HCl, tipo VLF-1063-HC o su equivalente.	4	2	2	NOROCCIDENTE
165. Verapamilo.HCl, tipo VRP-1790-HC o su equivalente.	3			
166. Zaleplón, tipo ZPL-1706 o su equivalente.	2			
167. Zopiclona, tipo ZOP-921-FB o su equivalente.	3			
168. α - Hidroxialprazolam, tipo ALP-	3			

536-FB o su equivalente.				
169. α - Hidroxitriazolam, tipo TRI-1704-10 o su equivalente.	3			
170. (-)-Delta-8-tetrahidrocannabinol, concentración 1,0 mg/mL, tipo DRE-A17405050ME-1000 o su equivalente.	10			
171. 2C-I.HCl (4-yodo-2,5-dimetoxifenetilamina.HCl), tipo 2CI-740-HC o su equivalente.	5			
172. Fenobarbital, tipo PHB-376-FA o su equivalente.	2			
173. Noscapina.HCl, tipo N9007 o su equivalente.	2			
174. Papaverina.HCl, tipo PAP-283-HC o su equivalente.	3			
175. Pentobarbital sódico, tipo PTB-537-NA o su equivalente.	2			
176. Secobarbital, tipo SCB-402-FA o equivalente	2			
177. Tebaína, tipo C-398-FB o su equivalente.	3			
178. Dihidrocodeína.HCl, tipo C-102-HC o equivalente.	3			
179. Fenazepam, tipo PHZ-904-FB o su equivalente.	1			
180. N-Etilpentilona.HCl, tipo EPT-1911-HC o equivalente.	3			
181. N,N-Dimetilpentilona HCl, concentración 1mg/mL, tipo D-180-1ML o equivalente.	7			
182. Pentilona.HCl, tipo PTY-1506-HC o equivalente.	4			
197. d,l-2,5-dimetoxi-4-yodoanfetamina.HCl (d,l-DOI.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo DOI-1586-HC o su equivalente.	9			
198. Solución estándar de etanol, concentración 15 mg/dL en agua, tipo ETH-015-1ML o su equivalente.	16			
199. Meperidina.HCl (Petidina.HCl), tipo MEP-699-HC o su equivalente.	10			
200. Tiopental, concentración 1,0 mg/mL, tipo TPT-1099-FA o su equivalente.	2			
201. (±)-3,4-Metilendioxianfetamina.HCl (d, l-MDA.HCl), tipo M6267 o LGCFOR1360.12 o su equivalente.	20			
202. (R)-(-)-Bromo-DragonFLY.HCl, tipo TRC-B684210 o su equivalente	4			
203. 25I-NBOH. HCl, tipo 14909 o su equivalente.	7			
204. 3-Fluorometcatinona.HCl, concentración 1,0 mg/mL en dimetilsulfóxido, tipo	1			

LGCAMP1275.43-29 o su equivalente.				
205. Atropina (d,l-Hiosciamina) tipo ATR-874-FB o su equivalente.	2			
206. Citalopram HBr, concentración 1,0 mg/mL, tipo C-095 o su equivalente.	5			
207. Clonidina, concentración 1,0 mg/mL, tipo C-033 o su equivalente.	2			
208. Clorhidrato de (±)-N-metil-3,4-metilendioxianfetamina (MDMA.HCl), tipo MDM-94-HC o su equivalente.	8			
209. Clorhidrato de 2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxibencil)]etilamina (25B-NBOMe.HCl), tipo NMIAD995, o su equivalente.	4			
210. Maleato de (±)-clorfeniramina, concentración 1,0 mg/mL, C-036 o su equivalente.	3	1	1	NOROCCIDENTE
211. Clorhidrato de Desipramina (Desipramina.HCl), tipo DSP-1093-HC o su equivalente.	2			
212. DMT (N,N-dimetiltriptamina), tipo DMT-943-FB o su equivalente.	6			
213. Fenacetina (p-acetofenetidida), tipo PHN-978-10 o su equivalente.	4	1	1	BOGOTÁ
214. Harmalina, tipo 10995 o su equivalente.	5	3	1 2	BOGOTÁ SUROCCIDENTE
215. Harmina, tipo PHL89702 o su equivalente.	5			
216. Heroína (3,6-diacetilmorfina), tipo M-29-FB o NMIAD752 o su equivalente.	5			
217. Ibuprofeno, tipo DRE-C14278000 o su equivalente.	1			
218. Imipramina HCl, tipo IMP-1066-HC o su equivalente.	1			
219. Ivermectina, tipo PHR1380 o su equivalente.	3			
220. Lindano, tipo 45548 o su equivalente.	2			
221. Metoclopramida, tipo 32473 o su equivalente.	3			
222. Naltrexona.HCl, tipo M-819-HC o su equivalente.	2	1	1	BOGOTÁ
223. Oxalato de carfentanilo, concentración 100 µg/mL, tipo C-162-1EA o su equivalente.	6			
224. Procaína.HCl (Novocaína), tipo PRO-638-HC o su equivalente.	2			
225. Propoxur, tipo 45644 o DRE-C16500000 o su equivalente.	1			
226. Sertralina HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo S-021 o su equivalente.	10			
227. d,l-anfetamina sulfato, tipo AMP-95-SU o su equivalente.	1			

228. Valsartan, tipo SML0142 o su equivalente.	1			
229. Vigabatrina, concentración 1,0 mg/mL, tipo V-022 o su equivalente.	2			
230. α-Hidroximidazolam, concentración 1,0 mg/mL, tipo H-922 o su equivalente.	6			
231. Mefedrona.HCl (d,l-4-Methylmethcathinone.HCl, 4-MMC.HCl), tipo MMC-1252-HC o equivalente.	3			
232. Cocaina, tipo COC-156-FB o su equivalente.	11			
233. Morfina.HCl, tipo M-35-HC o su equivalente.	7			
234. Nalorfina.HCl, tipo M-777-HC o su equivalente.	2			
245. Tetradecametil-cicloheptasiloxano, tipo T292100 o su equivalente.	3			
246. Ciclometicona 4, tipo 1154707 o su equivalente.	3	3	3	BOGOTÁ
247. Ciclometicona 5, tipo 1154809 o su equivalente.	3	3	3	BOGOTÁ
248. Polietileno de alta densidad, tipo 1546707 o su equivalente.	1			
249. Polietileno de Baja Densidad, tipo 1546809 o su equivalente.	1			
250. Polipropileno homopolímero, tipo 1311306 o su equivalente.	1			
251. Policarbonato, tipo 1546183 o su equivalente.	1			
252. Poliestireno (Broad molecular weight distribution), tipo NIST-706A o su equivalente.	1			
253. Acetato de celulosa, tipo 1098300 o su equivalente.	2	2	2	BOGOTÁ
254. Poli (metacrilato de metilo), tipo TRC-P688098 o su equivalente.	1			
255. Dibromuro de etilviológeno-99%, tipo 384097 o su equivalente.	1			
256. Clorhidrato de N-propil-3,4-metilendioxianfetamina (3,4-MDPA HCl o MDPR), tipo 13972 o su equivalente.	1			
257. Cannabidiol (CBD), concentración 1,0 mg/mL, tipo THC-303 o su equivalente.	2			
258. Clorhidrato de anhidroecgonina (Anhidroecgonina.HCl), concentración 1mg/mL tipo COC-280-HC o su equivalente.	2			
259. Dihidrocloruro de hidroxicina (Hidroxicina.2HCl), concentración 1,0 mg/mL tipo H-124 o su equivalente.	2			
260. Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol,	20			

isopropanol y metanol en una concentración de 100 µg/mL (Multicomponent Alcohol Mix 100), tipo A-076 o su equivalente.				
261. d,l-Doxilamina succinato, concentración 1,0 mg/mL tipo D-045 o su equivalente.	1			
262. 9-Hidroxirisperidona, concentración 1,0 mg/mL tipo H-076 o RSP-1876 o su equivalente.	1			
263. Normeperidina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo N-089 o su equivalente.	1			
264. Dihidromorfina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo M-101-HC o su equivalente.	1			
265. rac-Norsertralina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo SRT-1583-HC o su equivalente.	1			
266. 7-Hidroxiquetiapina, concentración 1,0 mg/mL tipo H-081 o su equivalente.	1			
267. Fentanilo (citrato), tipo F3886 o su equivalente.	3			
268. Sildenafilo (citrato), tipo SML3033 o su equivalente.	1			
269. Clorhidrato de fluoxetina (Fluoxetina.HCl), tipo F132 o su equivalente.	1			
270. Anfetamina.HCl, tipo AMP-95-HC o su equivalente.	2			
271. Hidrocodona, concentración 1,0 mg/mL tipo C-405-FB o su equivalente.	2			
272. Pregabalina, concentración 1,0 mg/mL tipo PRE-1475 o su equivalente.	2	2	2	NOROCCIDENTE
273. Dihidrocloruro de cetirizina (Cetirizina.2HCl), concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo/agua (1:1), tipo CET-1871-HC o su equivalente.	2	2	2	NOROCCIDENTE
274. Clorhidrato de efedrina (mezcla racémica), tipo E0305000 o su equivalente.	1			
275. Cipermetrina, tipo 36128 o su equivalente.	1	1	1	NOROCCIDENTE
276. 25B-NBOH Clorhidrato (25B-NBOH.HCl), tipo 18328 o su equivalente.	2			
277. 25C-NBOH Clorhidrato (25C-NBOH.HCl), tipo 14815 o su equivalente.	1			
278. Clorhidrato de xilazina, tipo LGCFOR0515.00 o su equivalente.	1			
279. Lormetazepam, tipo LOR-141 o su equivalente.	1			
280. Normorfina, concentración 1,0 mg/mL tipo N-006 o su equivalente.	1			

281. Norcodeína, concentración 1,0 mg/mL tipo N-005 o su equivalente.	1			
282. Norfludiazepam (Desalquilflurazepam), tipo FLR-143 o su equivalente.	1			
283. Zolpidem, tipo Z103 o su equivalente.	1			
284. Desipramina.HCl, tipo DSP-1093-HC o su equivalente.	1			
285. Tartrato de metoprolol, tipo MTP-1841-TA o su equivalente.	1			
286. Amitraz, tipo 45323 o su equivalente.	2			
287. Carbaril, tipo 32055 o su equivalente.	2			
288. Mezcla multicomponente de calibración de alcohol que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol en concentraciones de 100, 250, 500, 1000, 2000 y 4000 µg/mL (Multicomponent Alcohol Calibration Kit (C1-C6)), tipo A-127 o su equivalente.	2			
289. Diazinon, tipo 45428 o su equivalente.	2			
290. Hexahydrocannabinol (HHC), concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, CAY-37913 o su equivalente.	2			
296. Material de Referencia Certificado de conductividad. Se requiere Solución estándar de conductividad aproximada de 1 µS/cm ± 1 µS/cm a 25 °C.	2	2	2	METROLOGÍA

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí** X	**No**
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		SI

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)

	Sí	**No**
Se entregaron bienes en depósito a terceros		**X**
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN

Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:

Consumible: X	Devolutivo (aquellos que tienen placa): ☐

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No)
Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado

por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)

VALOR DEL ANTICIPO			
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO		**VALOR AMORTIZADO**	

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$1.490.758.376,52
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$1.490.758.376,52
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$877.060.327,42
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$877.060.327,42
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$613.698.049,1
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	$
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	X
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	X
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	X
Cronograma (cuando aplique)	X
Otros	

La presente certificación se firma a los TRES (3) días del mes de MARZO del año 2025.

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

No.	Valor a anular $	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	
Aceptación del proveedor	
Otros	

16º. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	MARÍA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTÍNEZ
CARGO	Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Ana Yasmin Sotelo Sánchez, Asistente GNCIF
Revisó: María Victoria Estupiñán Martínez Coordinadora GNCIF
Aprobó: María Victoria Estupiñán Martínez Coordinadora GNCIF

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.